

Julio César Trujillo Vásquez, *TEORÍA DEL ESTADO EN EL ECUADOR*, Quito, Corporación Editora Nacional / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2a. ed., 2006, 488 pp.

por Julio Michelena*

Más de una década ha debido esperar el foro jurídico para recibir esta segunda edición, corregida y aumentada, de la *Teoría del Estado en el Ecuador* escrita por el constitucionalista y profesor universitario Julio César Trujillo V.

Seguramente la inestabilidad política por la que ha atravesado el Ecuador, esta última década, sea una de las explicaciones de por qué ha tardado tanto en ver la luz esta segunda edición de un libro que para muchos estudiosos se ha constituido en referente obligatorio para quienes

desean conocer sobre la complejidad del Estado y en particular del Estado ecuatoriano.

La crisis política se expresa no solo en la imposibilidad de los gobernantes de concluir el mandato para el que fueron elegidos, sino en el cambio permanente del ordenamiento jurídico, que incluye la norma fundamental, bajo el supuesto de que la *ingobernabilidad* se puede superar con el cambio de la legislación.

De este modo, el funcionamiento de las instituciones políticas de Ecuador no puede ser validado en el tiempo e impide el desarrollo de una doctrina constitucional que requiere de instituciones sólidas y más o menos permanentes.

El autor, en esta segunda edición, ha desarrollado con mayor profundidad, en unos casos, algunos de los temas que fueron objeto de estudio en los diferentes capítulos de la obra; en otros casos, ha incluido temas que no fueron abordados en los mismos. Pero además, ha dado un tratamiento distinto a dos temas fundamentales de la Teoría del Estado: la organización del poder y la jurisdicción constitucional.

El primer capítulo está orientado al estudio detenido de lo que el autor denomina los precedentes del Estado, con un desarrollo que permite distinguir claramente los conceptos básicos de la Teoría del Estado como nación y Estado, auxiliándose para el efecto de las categorías de análisis clásicas pero haciendo notar la necesidad de desarrollar conceptos que respondan a la realidad ecuatoriana.

Siguiendo un orden lógico de análisis, en el siguiente capítulo, trata del Estado como institución, iniciando con un breve estudio del concepto en el pensamiento de

* Abogado en libre ejercicio, docente en la Facultad de Jurisprudencia, Universidad Católica del Ecuador, Quito.

los autores más destacados para luego entregarnos un interesante estudio sobre la formación del concepto de Estado en el Ecuador, al que suma uno que se refiere al Estado tal como está concebido en la Constitución Política de la República. Aunque aparentemente superado el debate entre Estado e Iglesia, el autor se refiere a las diferentes etapas por las que ha atravesado tan antigua como difícil relación.

El tercer capítulo nos enfrenta con la solvencia de quien maneja e incluso diría de quien conoce ampliamente la historia universal y nacional en relación con el apareamiento del Estado de Derecho y las diferentes modalidades que adopta con muy especial referencia a como se implementaron esas modalidades en nuestra República. También aborda temas tan relevantes como polémicos, como lo son el concepto de soberanía y su proceso de relativización así como el poder constituyente, sus titulares, clases y limitaciones.

El autor dedica el capítulo cuarto al estudio de la Constitución, sus principios y sus clases, la reforma constitucional, la abrogación de la constitución, la interpretación constitucional y las fuentes del Derecho constitucional.

Siguiendo el razonamiento de Hauriou, el autor concede mucha importancia al fenómeno denominado la “racionalización de la vida política” o la “constitucionalización del poder”, signo de la modernidad y que se comprende a más de la organización del poder del Estado, la enunciación de los derechos de la persona, en función de los cuales se ha de implantar dicha organización.

En esta edición, el profesor Trujillo ha dividido el anterior capítulo denominado *La Jurisdicción Constitucional* en dos nuevos capítulos que los aborda bajo el nombre de Derecho Procesal Constitucional. En la primera parte estudia el control constitucional, los distintos sistemas de control y realiza un análisis riguroso del aplicado en el Ecuador, resaltando como un valioso aporte, el estudio de los diferentes tipos de sentencias y sus efectos jurídicos en el ordenamiento jurídico.

La segunda parte la dedica al estudio detenido y profundo de las diversas garantías constitucionales como la acción de amparo, el hábeas corpus, el habeas data y el asilo. Así mismo, el análisis detallado casi minucioso hace de este capítulo uno básico en la comprensión no solo del sistema de garantías constitucionales, sino de su efectiva aplicación en el Ecuador.

El capítulo noveno, en el que trata del sufragio y de los partidos políticos, busca explicar el alcance del concepto régimen político y la necesidad de entenderlo como un verdadero sistema y no como el resultado de una simple suma de factores independientes, análisis que promueve una reflexión de la importancia y a la vez, de la interdependencia, de los sistemas de partidos y electorales como factores que inciden decididamente en lo que hemos de entender por “gobernabilidad”.

Sin llegar a agotar todos los temas planteados, se debe resaltar la profundidad del análisis y el manejo claro e ilustrativo de conceptos de difícil comprensión incluso para quienes se encuentran familiarizados con el pensamiento jurídico. Especial distinción merece el estudio de la relación regímenes y partidos políticos, sobre todo, bajo el supuesto de una democracia de partidos que aleje los fantasmas de la improvisación y el caudillismo.

Al igual que lo hiciera en otra parte de esta obra, el autor ha decidido tratar el tema de la organización del poder en el Estado en dos capítulos, decisión ésta que le permite abordar con la profundidad que requiere un tema tan importante en la Teoría del Estado. La primera parte la dedica al estudio de las más importantes formas de gobierno del mundo actual, como lo son los regímenes parlamentarios, los presidenciales y los semipresidenciales. Como es su característica, cada una de estas formas de gobierno son analizadas con detenimiento y con un dominio de las mismas que solo corresponde al estudioso paciente y actualizado.

La segunda parte se constituye, tal vez, en uno de los capítulos más relevantes tanto por el excelente aprovechamiento de los aportes del Derecho comparado para así construir una magnífica y completa reflexión sobre los regímenes políticos en los países miembros de la Comunidad Andina, como por el innovador estudio de lo que el autor denomina “sistemas de transición”, acápite bajo el cual trata las sorprendentes transformaciones políticas ocurridas en Europa del Este, así como el estado de la cuestión en el Ecuador. No hay duda que este capítulo viene a llenar un vacío que desde hace tiempo venía soportando no solo la ciencia jurídica nacional sino también la política.

Esta segunda edición de *Teoría del Estado en el Ecuador* es fruto, como acertadamente lo dice Enrique Ayala Mora, de largo tiempo de investigación y un significativo dominio de la literatura nacional y de la bibliografía extranjera más actual.

Sin duda el lector encontrará a lo largo de estas páginas no solo la exposición clara y precisa de los más importantes y polémicos conceptos de la Teoría del Estado, sino su relación con las instituciones políticas del país y un pronunciamiento e incluso posicionamiento del autor frente a ellas.

En suma, este trabajo refleja el esfuerzo de uno de los constitucionalistas más destacados del Ecuador por desarrollar un pensamiento jurídico propio, cosa poco frecuente entre nosotros.

César Montaña Galarza,
*MANUAL DE DERECHO TRIBU-
TARIO INTERNACIONAL*, Qui-
to, Serie Estudios Jurídicos
vol. 25, Corporación Edi-
tora Nacional / Universi-
dad Andina Simón Bolívar,
Sede Ecuador, 2006, 390
pp.

por Gustavo Guerra Bello*

Esta obra nos presenta la primera aproxima-
ción enciclopédica ecuatoriana al Derecho
tributario internacional, materia que es abordada
dentro del campo del Derecho público económi-
co y se enfoca sobre la normativa que regula los
problemas fiscales de orden internacional. Con
antelación, el autor de la obra reseñada ha publi-
cado otras obras relacionadas con el ámbito de
la tributación internacional, entre las que me
permito destacar: *El Ecuador y los problemas de
la doble imposición internacional* (1999) y *De-
recho Tributario Internacional: El Estableci-*

miento Permanente (2004), dejando de mencionar varios artículos y aportaciones
académicas en revistas especializadas. Sin embargo, y a pesar de que la perspectiva
metodológica adoptada y el objeto central desarrollado coinciden en parte, compa-
rando tales publicaciones, el diferente alcance y dimensión de sus obras, nos permi-
te apreciar un denotado esfuerzo por abarcar las principales temáticas inmersas en
el estudio de la tributación internacional.

En el *Manual* que me permito comentar, el autor muestra un profundo rigor me-
todológico y una notable capacidad analítica de la materia objeto de su estudio,
esencial para el correcto conocimiento de la fiscalidad internacional. El resultado
visible de su trabajo es un compendio explicativo de gran calidad, que es capaz de
involucrar casi todas las cuestiones que engrosan el tema abordado, sin caer en una
extensión impracticable. Antes bien, la obra muestra un meditado equilibrio interno
y unas dimensiones razonables, que para ser logradas, debieron requerir de un con-
cienzudo análisis y adecuada selección temática.

En un recorrido detallado por todo su contenido podremos evidenciar, en primer
lugar una ilación propicia y coherente con su objetivo de investigación, aportando
para cada capítulo una significativa selección bibliográfica de gran utilidad, que en-
riquece la obra al dotarla de visiones incluso diversas sobre los puntos tratados.

El libro que comentamos, se estructura en nueve capítulos, a los que el autor ge-
nerosamente acompaña de una muy nutrida bibliografía. En su primer capítulo, de
forma acertada introduce al lector en las *Nociones Fundamentales del Derecho Tri-
butario Internacional* desplegando un adecuado tratamiento a todas las fuentes de

* Consultor y abogado en libre ejercicio. Profesor universitario.

la disciplina, acentuando su estudio sobre los principios generales del derecho que le son aplicables, presupuestos que presentan el contexto de la materia y ratifican su autonomía didáctica y científica. Le sigue el planteamiento del quizá más controvertido tema sobre la *Soberanía Fiscal y el Poder Tributario en el Contexto de la Fiscalidad Internacional*, en las que discurre sobre la vinculación entre la facultad estatal de imponer su voluntad pública y traducirla en acciones políticas coercibles dentro de un territorio y su subproducto, la capacidad de ordenar un sistema de imposición, frente al problema de extender su aplicación fuera de las fronteras nacionales o asimilando circunstancias jurídicas y económicas de raigambre internacional.

Revisando su tercer capítulo, podemos adentrarnos en las cuestiones esenciales que radican en la atribución del poder tributario de los estados, esto es, sobre los criterios reales y personales que fijan las *Bases Jurisdiccionales en la Fiscalidad Internacional*; la descripción que presenta corresponde a un resumen esquemático de los factores que inciden en dicha atribución, previniendo inclinarse por alguno de ellos, resaltando su afán académico.

Desde la solidez técnica y el amplio conocimiento que ostenta, el autor resume en el cuarto capítulo *el problema de la doble imposición internacional y sus posibles soluciones*, resultando apenas suficientes las casi 80 páginas que desarrolla para verter pertinentes definiciones y caracterizaciones de ese fenómeno económico y jurídico, seguramente el más difundido de los temas de la fiscalidad internacional, que originó el debate de la adopción de medidas para atenuar sus efectos nocivos. Los comentarios del autor sobre la medidas y alternativas asumidas por los estados para enfrentar dicha cuestión, tanto unilaterales como convencionales, resultan esclarecedores y pedagógicamente útiles para entenderlas.

De forma paralela y complementaria, el siguiente capítulo nos muestra una visión histórica de la *evolución de los estudios sobre los problemas del derecho tributario internacional*, sección en la que brinda una revisión rigurosa de cada uno de los difundidos modelos de convenios para evitar la doble imposición, deteniéndose a pormenorizar los detalles de las Decisiones 40 y 578 de la Comunidad Andina; me valgo de este detalle para resaltar la visión comunitaria que se aprecia transversalmente, sobre todo en relación a los sistemas ecuatoriano y boliviano, con los que el autor está profundamente familiarizado.

Integra este significativo aporte el capítulo séptimo en el que se examina los *convenios internacionales para evitar la doble tributación*, discerniendo los fundamentos básicos del Derecho internacional y el Derecho de los tratados, para posteriormente concentrarse en los procesos de formación y validación de dichos instrumentos internacionales en las legislaciones de los dos países mencionados, y dotan-

do finalmente al apartado de una significativa contribución –que bien puede aprovecharse como una guía metodológica– sobre la interpretación y aplicación de los convenios fiscales para evitar la doble tributación.

Particularmente interesante resulta la recopilación realizada sobre la *Doctrina Latinoamericana en torno a los problemas del Derecho Tributario Internacional*, en la que ofrece una reseña de las recomendaciones y conclusiones arribadas en las *Jornadas Latinoamericanas y otras Conferencias Internacionales sobre Derecho tributario desde el año 1956*, en las que las cuestiones de fiscalidad internacional fueron abordadas, las que comenta y resume meritoriamente. El lector podrá apreciar cómo las ideas sobre los principios que deben orientar, por ejemplo, la suscripción de convenios fiscales internacionales, se han ido adecuando a las políticas de apertura e integración de los países en desarrollo, y por tanto flexibilizando una posición tradicionalmente rígida en cuanto al sostenimiento del principio territorial o de fuente generadora; de igual forma, se evidenciará la gradual cobertura a diversas temáticas que han venido ganando espacio de discusión en tales foros, sobrevenidas por el auge de la internacionalización de actividades económicas.

Relevante esfuerzo puede leerse entre las líneas del capítulo octavo por compendiar su propia obra *Derecho Tributario Internacional: El Establecimiento Permanente* y los trabajos del jurista español Alfredo García Prats y del peruano Alfredo Gildemeister, textos a los que recomienda acudir para la profundización del trascendental tema del concepto básico por antonomasia que vincula territorialmente a una empresa extranjera al poder tributario de un Estado.

El brío intelectual con el que el autor explayó su obra, lo lleva finalmente a incluir en su pródigo *Manual*, una sección sobre el proceso de *Armonización tributaria en la Comunidad Andina y el Impuesto al Valor Agregado*, de reciente data y que culminó –o mejor expresado, continúa– con las Decisiones 599 y 600 expedidas por la Comisión, órgano legislativo del Sistema Andino de Integración. Las recomendaciones y conclusiones a las que arriba, pero sobre todo por suscribir los fundamentos constitucionales de la integración comunitaria, bien pueden convertirse en una suerte de agenda de implementación de aquella tarea inconclusa y pendiente que los gobiernos andinos deben continuar.

Estamos, en suma, ante una obra de peso en el contexto del Derecho tributario internacional, que, al margen de lo imprescindible que puede resultar para los cultores de la materia en nuestro país, tiene valor y utilidad fuera del mismo, basado en la solidez metodológica empleada y la meridiana claridad de su contenido. La aun incipiente producción académica-literaria ecuatoriana sobre la fiscalidad internacional, recibe con parabienes el magno trabajo del autor, que será de referencia imperativa.

Luis F. Ávila L., *JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA: FALLOS DE TRIPLE REITERACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DEL ECUADOR*, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2005, 289, pp.

por José Vicente Troya
Jaramillo*

La obra contiene un tratamiento amplio de un espectro de cuestiones mucho mayor al enunciado en su título. En efecto, si bien en ella se señala, de modo general, cuál es la jurisprudencia obligatoria ecuatoriana, también se estudia el precedente jurisdiccional en sus diferentes perfiles y los aspectos atinentes a la triple reiteración de fallos, los cuales son incluidos y analizados en el texto del libro.

Este estudio comprende tres partes. La primera concierne al precedente jurisdiccional. En ella se efectúa una breve reseña del precedente, se afronta su naturaleza e inclusive se alude a sus postulados, y se reflexiona sobre su uso directo e indirecto. La segunda abarca lo referente a los fallos de triple reiteración, a sus elementos, mecanismos y utilización. La tercera contiene el prontuario de los fallos de triple reiteración. El mismo está dispuesto por temas y en orden cronológico. Además del listado se vierten explicaciones de sumo interés.

Considero que uno de los aspectos nucleares del trabajo está en la comparación entre los sistemas jurídicos del *common law* y del *civil law* y la forma cómo se ha producido un proceso de penetración de los postulados del primero en el segundo de tales sistemas.

La institución de la casación y dentro de ella la consecución de la jurisprudencia obligatoria se ha analizado con detenimiento, profundidad y acierto.

Otro punto medular atiene al valor de la jurisprudencia como fuente del orden jurídico en el sistema del *civil law* del que forma parte el Ecuador. Son importantes las reflexiones sobre cómo en el país se ha aceptado, aunque sea parcialmente, la jurisprudencia obligatoria como postulado integrante del sistema jurídico.

Es un acierto del autor referirse adicionalmente a las facultades *cuasi legislativas* de la Corte Suprema de Justicia en el Ecuador. En efecto a este Alto Tribunal, a quien corresponde principalmente oficiar de corte de casación, le compete, además, dirimir fallos contradictorios y expedir con esa oportunidad normas generales y obligatorias, y absolver, con fuerza similar, las consultas que sobre la oscuridad de las normas se generen dentro de la Función Judicial, así como expedir jurisprudencia-

* Director del Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

cia obligatoria en caso de que exista triple reiteración de tesis en las sentencias de casación. Igualmente es facultad de la Corte Suprema de Justicia presentar proyectos de reforma a las leyes y a la Constitución Política e inclusive participar con voz en la discusión de los mismos.

En cuanto concierne a la jurisprudencia, es interesante lo ocurrido en el orden tributario. Casi de estraperlo, sigilosamente, al expedirse el Decreto Ley de Emergencia que creó el Tribunal Fiscal (Registro Oficial No. 847 de 19 de junio de 1959) se dispuso que sus sentencias fueran obligatorias tanto para el propio Tribunal cuanto para las autoridades administrativas. Esta tesis fue ratificada al expedirse el Código Fiscal mediante Decreto Ley de Emergencia No. 29 (R.O. I No. 490 de 25 de junio de 1993). De este modo se introdujo en nuestro sistema jurídico, al menos para la materia tributaria, una solución propia del *common law*, la de la obligatoriedad de la jurisprudencia para casos posteriores análogos. Es de anotar que ello no ocurría con las sentencias de la Corte Suprema, las cuales tenían y tienen, salvo el caso de triple reiteración, un valor simplemente ilustrativo. Posteriormente, cuando se creó una segunda sala en el Tribunal Fiscal, ya no fue posible mantener dicha obligatoriedad y ante la posibilidad de que se produjesen criterios divergentes frente a casos similares, se aplicó el sistema de la dirimencia de fallos contradictorios. Al expedirse el Código Tributario se instauró la casación en este ámbito, y se previó, a más de la dirimencia de fallos contradictorios, que las sentencias expedidas con ocasión de la interposición de este recurso constituyeran precedentes obligatorios. Tal régimen se modificó al expedirse la Ley de Casación en la cual se consagra el sistema de la triple reiteración.

Retornando al libro objeto de esta recensión, es del caso afirmar y con rotundidad que se trata de una investigación seria y sesuda que difiere radicalmente de los libros, diré mejor librillos o si se prefiere libracos, que sin orden y concierto, se lanzan con gran frecuencia y que tienen como principal cometido servir a los autores de tales despropósitos de peaña para intervenir en concursos de merecimientos. Infortunadamente quienes gobiernan tales concursos no suelen realizar un examen meditado de esos libros y publicaciones.

A lo dicho, es dable agregar que en este trabajo, con el propósito de penetrar de la mejor manera, en lo que ha de entenderse por precedente y por fuente jurisprudencial obligatoria, el autor acude a la doctrina y a los principios que rigen en otros países, particularmente en Alemania y España. Al propósito, el autor utiliza una adecuada bibliografía de autores nacionales, latinoamericanos y europeos de reconocida autoridad, los cuales son citados con precisión al pie de página y cuya nómina consta al final del libro.

En la parte inicial del trabajo se advierte que los antecedentes de la investigación son arduas investigaciones realizadas desde enero de 2004 y obras antes publicadas por el propio autor como el prontuario de Resoluciones del Tribunal Constitucional y otros trabajos en los que el autor prestó su colaboración, tales como el Repertorio de Jurisprudencia de Juan Larrea Holguín. De la lectura de todo el trabajo resaltamos que la principal fuente de investigación ha sido la Gaceta Judicial, publicada por la Corte Suprema de Justicia, en la que encontramos los fallos más importantes de las Salas y todos los fallos de triple reiteración.

El autor demuestra madurez y sutileza, así como estructura mental para concebir al derecho en los diferentes planos y no únicamente en el puramente literal que lleva a pensarlo como un recetario inconsulto divorciado de la realidad.

Por las razones señaladas puedo afirmar que este trabajo será una fuente de información de gran utilidad para magistrados y jueces, profesores, abogados y estudiantes. De allí que recomendemos su lectura y saludamos su publicación.

Rafael Oyarte Martínez,
LA ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, JURISPRUDENCIA DOGMÁTICA Y DOCTRINA,
Quito, Fondo Editorial de la Fundación Andrade & Asociados, 2006, 242 pp.

por Patricio Secaira
Durango*

El Derecho es una creación y una necesidad social; de modo que, el ser humano y las sociedades deben también ser apreciadas desde la óptica del Derecho; no solo desde la potestad normativa del Estado, o del rol que éste juega en la regulación de los derechos de las personas en el ámbito privado; sino que es indispensable percibirlo desde las particulares relaciones que se crean entre el individuo y la organización pública. En efecto, la norma jurídica perteneciente al Derecho público, crea un sistema de límites en la autoridad pública para evitar el abuso y la arbitrariedad que pueden perjudicar al particular; pero también elabora caminos y procedimientos que garanticen al individuo el ejercicio de los derechos que la norma reconoce en su favor, introduciendo también otros límites para aminorar o solucionar los conflictos de intereses entre esos individuos o entre estos y el Estado.

Esta pasión por entender la verdad, la justicia y la libertad, es la que motiva al autor a enderezar su pensamiento y a encontrar en el Derecho público, tanto en el constitucional como en el administrativo, la mayor respuesta a sus noveles y preocupadas ideas: el principio y fin de la existencia del Estado y del Derecho, es el mismo ser humano; hallando además que solo las actuaciones legítimas de la autoridad provocan, indefectiblemente, mayores grados de felicidad en la gente e incrementan la confianza en las instituciones jurídicas y en la organización pública.

El libro recientemente presentado se inscribe en esa esperanza; ya que es una nueva contribución a la sociedad ecuatoriana, al fortalecimiento de sus derechos constitucionales, a su vigencia real y concreta.

Este libro es una verdadera guía para que las autoridades públicas canalicen sus actos en las rutas fijadas por la norma; es un manual para evitar la torpeza y la grosería administrativa; es un recordatorio de que los derechos de las gentes están en la norma para ejercerlos, que los titulares de los órganos públicos no pueden obstaculizar o poner cortapisas para que las personas no accedan a esos reconocimientos jurídicos.

* Docente de la Especialización Superior y Maestría en Derecho administrativo de la Universidad Andina Simón Bolívar. Presidente del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito.

El libro en referencia es a mi criterio, el más completo que sobre el amparo constitucional se haya escrito en el Ecuador. No solo por su gran conocimiento dogmático del tema, sino también por cuanto esta institución de control de la constitucionalidad, por estos días, ha cumplido una década de su efectiva introducción en la legislación nacional; lo cual obviamente, permite al autor comentar, el ordenamiento positivo sobre la materia, la jurisprudencia que se ha producido en estos años y la doctrina; en un esfuerzo bien logrado de hacerlo en ejes transversales pues no descuida estos elementos, en conjunto, para el análisis de los temas que integran la obra.

Reconoce que la introducción de la institucionalidad jurídica del amparo generó una gama de dificultades, las que de ninguna manera pueden ser fuente inspiradora de su eliminación, sino más bien de su perfeccionamiento, de su mejor adecuación a las condiciones y necesidades nacionales. Advirtiendo que la jurisprudencia ha contribuido de buena manera a entender al amparo dentro de sus verdaderos límites materiales, aunque resta mucho por hacer. No descuida en su introducción, desarrollar los principios rectores del procedimiento constitucional, como medio para explicar preliminarmente el contenido de sus apreciaciones posteriores.

La legitimación activa en la acción de amparo constitucional es tratada desde el aspecto normativo, dogmático y jurisprudencial, haciendo claros comentarios de cada uno de los casos que puedan ocurrir y que se encuentran determinados en la Constitución y en la *Ley del Control Constitucional*; entendiéndose claro está que, la legitimación es de alguna manera el vínculo que existe entre quien promueve el amparo y el acto u omisión denunciado como violatorio de los derechos constitucionales.

Dentro del estudio de los requisitos de la acción, el autor analiza con gran profundidad la legitimación pasiva, aunque ha preferido señalar que en el amparo no existen propiamente partes procesales, ya que en realidad en él solo están el accionante y el juez constitucional. Refiere las autoridades públicas de las que puede emanar el acto o la omisión recurrida; análisis dentro del cual debe recalcarse, las opiniones que vierte sobre la naturaleza jurídica de los dictámenes del Procurador General del Estado y su impugnabilidad mediante acción de amparo constitucional; en el caso aprecia que esta forma de expresión de la administración consultiva del Estado no se encuadra en la característica de un acto administrativo, ni en el de simple administración, encasillándole en lo que el define como *acto sui generis*, a base de la valiosa interpretación que respecto al tema desarrolla, para concluir que, siendo un acto, es posible tutelar los derechos constitucionales vulnerados por el mismo a través del amparo constitucional.

Con erudición el autor establece que la ilegitimidad referida en la Constitución no se relaciona con las circunstancias del entorno político sino sus cualidades jurídicas; para luego señalar como causas de ilegitimidad a vicios que afectan la competencia, el contenido, el procedimiento, la causa, o, la motivación, en lo relacionado con el acto recurrido; para esbozar luego el caso de la omisión recurrida, empa-tándola con el análisis del silencio administrativo; concluyendo que, la omisión en realidad no puede ser suspendida, por lo que la resolución se orientará a ordenar que la autoridad abandone su incuria y tome la decisión que está obligada en derecho.

Es muy adecuada la casuística que trae el texto para determinar los casos en que el amparo constitucional resulta improcedente; ya que analiza con sobrados argumentos lógico-jurídicos los vicios que las mismas peticiones pueden traer en sus argumentos. Hace hincapié en la improcedencia del amparo cuando se atacan actos extintos, decisiones judiciales, actos de efecto *erga omnes*, o, cuando se esconde una acción de inconstitucionalidad o de ilegalidad del acto administrativo, entre otros cuyas materias no han sido asignadas al amparo; y que, en realidad seguirán hallándose en la medida en que este recurso cautelar y tutelar de los derechos constitucionales vaya sembrando más raíces en el país.

El autor no ha descuidado en el texto exteriorizar su pensamiento sobre la residualidad del amparo, la competencia para su conocimiento y resolución, su procedimiento en cada instancia, entre otros aspectos estimados como indispensables para completar sus ideas sobre esta materia tan nueva en el Ecuador.

No puede dejar de comentarse que el libro tiene un trazo didáctico de enorme utilidad, pues el método usado, la bibliografía recurrida y sobre todo el lenguaje sencillo, permiten al lector introducirse en la materia con suma facilidad y, mejor aún, comprender sin dificultades los análisis jurídico-doctrinarios que sin descuidar la profundidad del estudio, ha hecho el autor en el valioso libro que ha sido comentado.